

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DÉPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 " Un Año 500 "	Línea o fracción de línea 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3

Número 204

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

XXII Pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los opositores para realizar la primera prueba de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1.^a—La realización de la primera prueba tendrá lugar el próximo día 19 de los corrientes a partir de las nueve de la mañana y en único llamamiento.

2.^a—El lugar permanente de celebración será en el Aula núm. 11 de la Escuela Universitaria del Profesorado de E. G. B., entrando por la puerta principal de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de esta capital, hasta la segunda planta.

3.^a—La hora de comienzo en la fecha y lugar indicados anteriormente será la de las 9 de la mañana, para los números 002.387 (dos mil trescientos ochenta y siete) hasta el 418.054 (cuatrocientos diez y ocho mil cincuenta y cuatro), ambos inclusive.

Para las 10'30 horas y en el mismo lugar y fecha indicados queda convocado el segundo y último turno en el que actuarán los números desde el 420.147 (cuatrocientos veinte mil ciento cuarenta y siete), hasta el final de la lista.

4.^a—La lista de los opositores ha quedado expuesta en el Tablón de

anuncios de este Gobierno Civil y en la puerta de la entrada principal de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de esta capital en donde podrán comprobar el opositor u opositores que lo deseen el número efectivo que les ha correspondido a fin de que lo sepan en todo momento de su actuación.

Si algún opositor no figurara en la lista provincial que se halla expuesta en los lugares indicados en el momento de comenzar la prueba el próximo día 19 de los corrientes se procederá a instancia del interesado a comprobar por el Tribunal si se halla en las listas adicionales y en caso positivo se le admitirá inmediatamente a examen. En cambio si no estuviera, se le excluirá, pero en ningún caso, se admitirá a un opositor con carácter condicional.

5.^a—Todos los opositores convocados para el día 19, deberán acudir provistos de máquina de escribir, Documento Nacional de Identidad y una fotografía tamaño carnet con el nombre, apellidos y número de opositor al dorso de la misma, para realizar la primera prueba consistente en copiar mecanográficamente durante diez minutos un texto facilitado por el Tribunal.

6.^a—El mismo día 19, a partir de las 18 horas, quedará expuesta la lista de opositores que hayan resultado aprobados en este primer ejercicio de mecanografía y al final de la misma lista se convocará a dichos aprobados para la práctica conjunta de las pruebas segunda y tercera.

La repetida lista se expondrá a la hora y día indicados anteriormente

en el tablón de anuncios del Gobierno Civil y en la puerta principal de entrada de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de esta capital.

Avila, 6 de Febrero de 1976.—El Presidente del Tribunal, Luis Aparicio Carreño.

Número 2 876

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
PRIMERA JEFATURA REGIONAL
DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA
Servicio: Líneas Regulares

SOLICITUD de autorización para realizar expediciones parciales en el Servicio Regular de Transporte de Viajeros por Carretera entre Avila y Barco de Avila por Piedrahita.

INFORMACION PÚBLICA

Habiendo presentado la empresa Automóviles de Avila, Piedrahita y Barco, S. A., solicitud para intensificar permanentemente el servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Avila y Barco de Avila por Piedrahita, con una expedición parcial completa a realizar durante los días lectivos correspondiente al curso escolar de cada año, entre Avila y La Serrada; y dando cumplimiento a las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres en fecha 30 de Julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las en-

tidades y los particulares interesados presentar en esta Oficina Provincial cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Avila y La Serrada, al Sindicato Provincial de Transportes, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, y a cuantas entidades y titulares de servicios de igual clase se consideren afectados por la modificación de expediciones solicitada.

Avila, diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.— Por El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 153

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE AVILA

SECCION DE PATRIMONIO DEL ESTADO

HERENCIAS VACANTES

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, toda Autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central, a la Local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del Establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañarán documentos justificativos de los extremos siguientes:

- Fallecimiento del causante.
- Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.
- Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir algunos de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciantes podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir en concepto de premio, el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que se obtuviera, computándose también por la tasación pericial, los bienes que, en su caso, se exceptuen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Avila, 24 de Enero de 1976.— El Jefe de la Sección, Julián Juárez.— V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Miguel Martínez San José.

Número 82

Delegación Provincial de Industria

DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 7.018

A los efectos previstos en los De-

cretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: D. Aurelio Delgado Martín.

Emplazamiento: «Veneros Claros» Navalunga (Avila).

Finalidad: Electrificación finca.

Características: Línea eléctrica en Alta Tensión, conductores de Al. Ac. de 31,10 milímetros cuadrados de 1.419 metros de longitud, aisladores ESA 1.503 en cadena de 2 elementos, apoyos metálicos.

Presupuesto: 620 352 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a quince de Enero de mil novecientos setenta y seis.— Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 165

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL

SECCION DE MINAS

AVILA

Don Antonio Sarasola Martínez, Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila.

HAGO SABER: Que por D. Lorenzo Vallejo García, se ha presentado solicitud de permiso de investigación para 10 cuadrículas mineras de mineral de Dolomita, Magnetita y otros, con el nombre de «Galayos», en término municipal de Arenas de San Pedro, parajes «Carrera» y otros, y objeto del expediente número 766.

Verifica la designación de los límites del terreno solicitado, de la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, el vértice de coordenadas 40º 10' 40" latitud Norte y longitud 1º 22' Oeste; desde este punto y si-

guiendo el meridiano 1° 22' Oeste y en dirección Sur se llegará hasta el encuentro con el paralelo 40° 10' Norte; desde este punto y en dirección Oeste se seguirá el paralelo 40° 10' Norte hasta su encuentro con el meridiano 1° 23' 40" Oeste; desde este punto y en dirección Norte se seguirá el meridiano 1° 23' 40" Oeste hasta su encuentro con el paralelo 40° 10' 40" Norte; desde este punto y en dirección Este se seguirá el paralelo 40° 10' 40" Norte hasta su encuentro con el meridiano 1° 22' Oeste, que es el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 10 cuadrículas mineras solicitadas.

Todas las longitudes se refieren al Meridiano de Madrid.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende, puedan presentar sus oposiciones en la Alcaldía del término municipal expresado o en la Jefatura de esta Sección de Minas, dentro del plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido por la Nueva Ley de Minas de 21 de Julio de 1973 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946.

Avila, 26 de Enero de 1976.—El Ingeniero Jefe, Antonio Sarasola Martínez.

Número 182

Delegación Provincial de Trabajo

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado el Requerimiento número R 31/76 de cotización a la Seguridad Social por importe de trescientas sesenta y tres mil seiscientos doce pesetas, a la empresa José Luis González López, cuyo último domicilio conocido fue en Avila en la calle Eduardo Marquina, número 4, e ignorándose su actual paradero, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80

de la vigente Ley de Procedimientos Administrativos. Al mismo tiempo, se le advierte del derecho que le asiste para interponer escrito de impugnación en la forma establecida en el Artículo 28 del Decreto 1.860/75 de 10 de julio, en el plazo de diez días a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avila, 3 de febrero de 1976.—El Jefe de la Inspección de Trabajo, A. Segovia de Arana.

Número 141

Jefatura Provincial de Sanidad de Avila

INSPECCION PROVINCIAL DE FARMACIA

BOTIQUIN DE NAVATALGORDO

Los señores Alcalde y Médico Titular de Navatalgordo, han solicitado autorización de esta Jefatura, para instalar un Botiquín de Urgencia en dicha localidad.

Lo que se hace público para conocimiento general y a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que crean convenientes, en el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden Ministerial de 20 de Febrero de 1962, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de Marzo.

Avila, 30 de Enero de 1976.—El Jefe Provincial de Sanidad, (Illegible).

Número 160

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE

A las 11 45 horas del primer día hábil siguiente al transcurso de veinte, igualmente hábiles, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y ante una Mesa constituida por el Presidente de la Comunidad, un representante de la Administración Forestal y el Secretario de la Entidad, que dará fe del acto, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Segovia la subasta para la enajenación del aprovechamiento ma-

derable ordinario autorizado para el año 1976 en el monte de esta Comunidad «Pinares Llanos», número 82 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Avila y enclavado en término municipal de Peguerinos, aprovechamiento que responde a los siguientes datos:

Lote único.—De 3.400 pies de pino silvestre, incluidas sus copas, con volumen de 1.913 metros cúbicos con corteza, equivalentes a 1.651 metros cúbicos sin corteza, localizado en los rodales 40, 55, 37, 52, 31 y 32 y siendo la clase de corta la de reproducción y entrasaca. Tasado en 4.782.500 pesetas, y cuyo precio índice está fijado en 5.978.125 pesetas. El porcentaje de corteza es del 13'7 por 100.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se indica, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de la Comunidad (Casa Consistorial de Segovia, planta baja), bajo pliegos cerrados, en horas de diez a trece de los días hábiles que medien hasta el señalado para su apertura. En el anverso de cada pliego, firmado por el licitador, se consignará: «Proposición para optar a la subasta del lote único de pinos del monte «Pinares Llanos», año 1976, que presenta Don.....».

Con la proposición acompañarán los licitadores, en el mismo pliego, justificante de haber constituido previamente en la Depositaria de la Comunidad una fianza provisional de 100 000 pesetas; carnet de Empresa con Responsabilidad; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad prevenidos en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y los que representen a tercera persona el poder notarial correspondiente, bastantado por Letrado con ejercicio en esta Capital o por el Secretario de la Comunidad.

La subasta girará al alza respecto de la tasación, reservándose la Comunidad el derecho de tanteo.

La fianza definitiva que constitui-

rá el adjudicatario para garantía, tanto del cumplimiento de las obligaciones económicas como de la buena ejecución del aprovechamiento, será el 6 por 100 de un millón, más el 3 por 100 sobre la cantidad excedente de dicha cifra en el importe de la adjudicación o remate, siendo de aplicación la escala supletoria prevista en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

La forma de entrega del aprovechamiento será la de cargadero en blanco, estando fijados los gastos de ejecución del mismo en 400 pesetas metro cúbico sin corteza. El plazo total para la ejecución del aprovechamiento lo será hasta el 31 de Diciembre de 1976.

Obligatoriamente se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento de acuerdo con los volúmenes reales y precio unitario alcanzado en la subasta.

Serán de obligado cumplimiento los Pliegos General y Especial de Condiciones Técnico - Facultativas publicados por el ICONA en el «Boletín Oficial del Estado» los días 20 y 21 de Agosto de 1975, respectivamente, que tuvieron también inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila en sus números del 5 y 7 de Junio de igual año; así como el específico del Servicio Provincial de Avila de aquel Instituto que obra en esta Comunidad unido al expediente de su razón.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica y cantidades que por tasas u otros conceptos hayan de abonarse al Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), y de toda clase; anuncios, formalización del contrato, impuesto sobre el tráfico de empresas y cualesquiera otros, recargos de toda clase, pagos de cualquier índole inherentes o derivados de la adjudicación y, en general, todos cuantos se originen por razón o como consecuencia del contrato y de la subasta, o subastas, si alguna quedase desierta.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Facultativas aludidos; en el de las Económico Administrativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad para examen y consulta de los interesados hasta el momento de la subasta, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953; Ley Reglamento de Montes; legislación aplicable y disposiciones de general y pertinente aplicación.

Segovia, a veinte de Enero de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente, Luciano Sánchez Reus.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., en nombre de....., en posesión de Documento Nacional de Identidad de la clase....., número....., y de Carnet de Empresa con Responsabilidad número....., expedido con fecha....., en....., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número....., del día..... de..... de 197....., sobre subasta de 3 400 pinos de volumen 1.913 metros cúbicos con corteza, equivalentes a 1.651 sin corteza, que constituyen el aprovechamiento maderable ordinario autorizado para el año 1976 en el monte «Pinares Llanos», número 82 del Catálogo de la provincia de Avila y radicante en término de Peguerinos, de la pertenencia de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, se compromete a tomar a cargo el mismo con sujeción a los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico Administrativas, que declara conocer, ofreciendo al efecto la cantidad de..... (en letra)..... pesetas (Pesetas.....).

(Fecha y firma del proponente).

— 160

Número 97

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

CONCESIONES

ANUNCIO

Don Lorenzo Sánchez Hernández,

vecino de Navarrevisca (Avila), domiciliado en la calle Barrio Nuevo sin número, ha presentado en esta Comisaría, instancia acompañada de memoria y planos, solicitando autorización para aprovechar 0 10 litros por segundo de agua del río Alberche, en término municipal de Navatalgordo (Avila), con destino a usos domésticos y riego de jardín, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927 y lo dispuesto en el Decreto 3.290/74 de 25 de Octubre de 1974, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Navatalgordo, las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas Oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (11.261/75).

NOTA EXTRACTO

El aprovechamiento de aguas, consiste según lo expuesto en la Memoria descriptiva y los planos presentados, en una captación de aguas del río Alberche mediante la construcción de un pozo del que se elevan las aguas con un grupo motobomba de 2 C. V. hasta un depósito de 5 metros cúbicos de capacidad.

Desde dicho depósito se distribuye el agua a los cuatro chalets construidos en la finca del peticionario.

Todas las obras a ejecutar se encuentran en terrenos de dominio privado, propiedad del peticionario y de dominio público cuya ocupación se solicita.

Madrid, dieciseis de Enero de mil novecientos setenta y seis.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

Sección de Anuncios**OFICIALES**

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19 y 24 del Vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal y por el plazo de cuatro días el Pliego de Condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de resinación de 51.693 pinos en el Monte número 13 del catálogo de los propios de este Ayuntamiento, año forestal 1976.

Mijares, a dieciseis de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (ilegible). —89

*Alcaldía de San Esteban del Valle***EDICTO**

Contratación del Servicio de Recogida de basuras a domicilio durante el año de 1976.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de octubre actual se abre licitación pública para contratar el servicio de recogida de basuras a domicilio en esta población en el año de 1976.

La contratación de este servicio se llevará a cabo de acuerdo con cuanto establece el pliego de condiciones aprobado por la Corporación y su realización será efectuado con el volquete de que dispone este Ayuntamiento.

Las proposiciones para optar a la subasta se recibirán en Secretaría, horas de 10 a 13, durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Su apertura y publicación tendrá lugar al día siguiente hábil de terminado el plazo de admisión, hora de las doce, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Podrán concurrir a esta licitación todas las personas o Entidades no incapacitados para ello, a tenor de lo establecido en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La fianza provisional exigida para tomar parte en esta licitación es de 500 pesetas. La definitiva que garantice el contrato será del 4 por 100 del total en que se adjudique el remate.

Si esta primera subasta quedare desierta se celebrará otra segunda bajo los mismos precios y condiciones a los diez días hábiles siguientes a la primera.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego condiciones citado, que estará de manifiesto en Secretaría con el expediente general hasta el acto del remate.

San Esteban del Valle, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, S. Díaz.

—103

*Alcaldía de San Esteban del Valle***EDICTO**

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para el aprovechamiento ordinario de resinas con 35 559 pinos a vida, segunda entalladura, del monte número 21, año de 1976, a cuyo efecto en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto los pliegos, de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

San Esteban del Valle, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, S. Díaz.

—106

*Ayuntamiento de Hoyo de Pinares***EDICTO**

Se hallan expuestos al público, por un plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con-

tados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base a la subasta para el aprovechamiento de resinas de 80 608 pinos, a vida, de los montes números 70, 71, 72, 74, 75 y 129 del Catálogo pertenecientes a los propios de este Ayuntamiento para el año forestal de 1976, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por quienes lo soliciten y presentar contra los mismos las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Hoyo de Pinares, a veintidos de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, J. Carvajal.

—107

Alcaldía de San Esteban del Valle

ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS URGENTE

El primer día hábil, una vez transcurridos diez también hábiles contados desde el siguiente hábil al de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de esta villa bajo mi Presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistencia del representante de ICONA y del Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto la apertura de plicas presentadas optando a la subasta para el aprovechamiento ordinario de resinas con 35 559 pinos a vida, en segunda entalladura, del Lote único, Grupo C, Cuarteles A, B y C, del Monte de Propios de este Ayuntamiento durante el año forestal 1976, bajo el tipo de tasación de 480.046 pesetas, e índice de 600.057 pesetas.

El total de pinos serán resinados por el sistema de pica de corteza estimulada.

Las proposiciones para optar a la subasta y que se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente

al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo ir en sobre cerrado acompañados del resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, Certificado de Empresa con garantía y declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y cuando concurren en nombre de otra persona o entidad, se presentará Poder Notarial debidamente bastantado.

Hora de la subasta: A las doce.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones y precios, al siguiente día hábil, transcurridos cinco también hábiles, a partir del siguiente a la celebración de la primera.

San Esteban del Valle, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, S. Díaz.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número..... expedido en..... y Carnet de Empresa con Responsabilidad número..... expedido en....., que determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de junio de 1972, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila del día..... de..... de 1976, relativa al aprovechamiento de Resinas con 35.559 pinos a vida en segunda entalladura, Lote único en el Monte de Propios del Ayuntamiento de San Esteban del Valle, año forestal de 1976, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con arreglo a los Pliegos de Condiciones que acepta ofreciendo la cantidad de..... pesetas, (en letra y número).

Hace constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.
(Fecha y firma). —110

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

ANUNCIO DE SUBASTA CON CARACTER DE URGENCIA

Objeto y tipo.—El aprovechamiento ordinario de resinas del monte número 7 8 de los propios de este Municipio, de 29 049 pinos a vida y 12.765 pinos a muerte, bajo el tipo de 337.333 pesetas e índice de 421 666 pesetas.

Pliegos de condiciones.—Pueden examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las diez a las trece horas, en días laborables.

Garantía provisional.—La garantía provisional es el 3 por 100 del tipo de subasta.

Modelo de proposición.—El que se inserta al final de este anuncio.

Presentación de plicas.—Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las trece, digo, diez a las trece horas de los días laborables, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que han de celebrarse la subasta, mediante diez días hábiles, por haber sido declarada de urgencia esta subasta por la Jefatura de ICONA.

Documentos que deberá acompañar el licitador.—El que desee tomar parte en la subasta, deberá acompañar necesariamente, al menos, el documento de la personalidad del licitador, carta de pago de haber constituido la garantía provisional, carnet de empresa con responsabilidad del sector de rematantes y fabricantes de productos resinosos y Declaración Jurada de incompatibilidad o inhabilidad para tomar parte en la subasta.

Condiciones generales y especiales.—Regirán las contenidas en el pliego de condiciones Técnico Facultativas y en las condiciones económico administrativas aprobadas por este Ayuntamiento.

Reclamaciones.—Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en el Ayuntamiento, Secretaría, a efectos de oír reclamaciones por un plazo de cinco días y transcurrido dicho plazo sin que se interponga ninguna contra ellos, adquieren plena

vigencia y regirán la presente subasta. Caso de presentarse reclamaciones se suspenderá esta subasta hasta su resolución.

Por la presente, se anuncia también que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda al día siguiente hábil de transcurridos cinco días hábiles, después de celebrada la primera, a la misma hora y sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones. La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil y hora de las doce de su mañana.

Cuevas del Valle, a veintifres de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., natural de....., provincia de....., con domicilio en....., calle de....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., correspondiente al día..... y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas provinciales de ICONA y en la Secretaría de este Ayuntamiento, referente a la subasta de los aprovechamientos resinosos del monte número 7-8 del Catálogo de los propios de este Municipio, se obliga a ejecutar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego que dice conocer en la cantidad de..... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Caja Sucursal de Depósitos de..... o en la Depositaria de este Ayuntamiento, del 3 por 100 de la tasación, según previene el pliego de condiciones económico administrativas y lo acredita la adjunta carta de pago, hallándose en posesión del carnet de empresa con responsabilidad del sector de fabricantes de aprovechamientos resinosos.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —154

Ayuntamiento de Palacios de Goda

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta de las resinas del monte número 34 de los propios de este Ayuntamiento, queda expuesto al público.

en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palacios de Goda, a veintitres de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Aurelio de Castro. —111

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

EDICTO

Por Don José Luis García Gómez, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un taller de reparación de automóviles, en la calle de San Pedro Bautista, número 8, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Candeleda, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Francisco Motilva Lozano. —112

Alcaldía de S. Bartolomé de Pinares

ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS (URGENTE)

El primer día hábil, transcurridos que sean diez días hábiles también, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas, ante mi autoridad o ante de la de quien legalmente me sustituya, y con la asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la primera subasta para la resinación de 27.600 pinos en primera entalladura a vida, del monte número 84 del Catálogo, de los propios de esta Corporación, denomi-

nado «El Quintanar» durante el año forestal de 1976, por un valor de tasación de 338 800 pesetas e índice de 448 500 pesetas, bajo las condiciones facultativas y económicas que figuran en el expediente instruído al efecto, obrante en la Secretaría Municipal.

Las plicas optando a este aprovechamiento se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento debidamente reintegradas con póliza de 3 pesetas, durante las horas de oficina, desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día anterior hábil, a las doce horas, del que ha de tener lugar la subasta.

El que desee optar a esta subasta deberá acreditar hallarse en posesión del Carnet de Empresa con Responsabilidad.

El plazo para hacer efectivo el importe a que ascienda la subasta será el siguiente: La mitad a los treinta días siguientes de hacerse la adjudicación definitiva, y la otra mitad a los tres meses siguientes del primero.

La fianza a constituir será del 3 por 100 de la tasación y será exigida para poder tomar parte en la subasta; y la definitiva consistirá en el 6 por 100 del valor por el que resulte adjudicado el aprovechamiento.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios, reintegro del expediente, presupuesto de indemnizaciones por gestión técnica, impuesto por actos jurídicos documentados y cuantos pudieran afectar a este disfrute.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

San Bartolomé de Pinares, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Carlos Martín.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., en nombre propio o en el de....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..... de fecha..... y pliegos de condiciones

que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y Jefatura Provincial de ICONA referentes a la subasta del aprovechamiento de resinación a vida de 27.600 pinos en primera entalladura, del monte número 84 del Catálogo, de los propios de esta Corporación, denominado «El Quintanar», durante el año forestal de 1976, se obliga a ejecutar el mismo con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones de los pliegos, por la cantidad de..... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito provisional prevenido del 3 por 100 del valor de la tasación, en la Depositaria Municipal (o en donde lo haga) según se acredita con la adjunta carta de pago, haciendo constar también de que se halla en posesión del Carnet de Empresa con Responsabilidad que la Ley exige para acudir a esta subasta.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica del proponente). —149

Alcaldía de Santa Cruz de Pinares

EDICTO

Para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, se hace saber que este Ayuntamiento instruye expediente declarando fallidas en el Presupuesto Extraordinario de abastecimiento saneamiento, en su primera fase, determinadas cantidades por minoración en los ingresos y su contrapartida en gastos, por la misma cuantía, no obstante haberse ejecutado las oportunas obras en su totalidad, y que son las siguientes:

Ingresos no realizados.—Por minoración en la recaudación por contribuciones especiales: 142 313 pesetas.

Por minoración en préstamo con el Banco de Crédito Local: 1.158 pesetas.

Por minoración en aportación de presupuestos liquidados: 6 pesetas.

Pagos no contraídos.—En gastos generales: 188 pesetas.

En ejecución material de obra: 121.898 pesetas.

En imprevistos: 21.300 pesetas.

El expediente estará expuesto al

público durante quince días hábiles en la Secretaría Municipal.

Santa Cruz de Pinares, a treinta de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (Ilegible).

—161

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal y por el plazo de cuatro días el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Técnico Facultativas que han de servir de base a la subasta para el aprovechamiento de resinación del monte número 63 del Catálogo de los Propios de este Ayuntamiento y año forestal 1976.

Casillas, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (Ilegible).

—164

Alcaldía de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, los Pliegos de Condiciones facultativas y económico-administrativas, que habrán de regir en la subasta para aprovechamiento de resinas del monte de estos Propios, de 24.595 pinos a vida y 509 a muerte, en el año actual, se exponen al público por espacio de ocho días a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con cuanto previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arenas de San Pedro, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz.

—113

Alcaldía de Santa Cruz de Pinares

EDICTO

En cumplimiento de lo determinado en los artículos 796 de la Ley de Régimen Local y 195 y 294 del Re-

glamento de Haciendas Locales, se hace público para conocimiento de los interesados, la siguiente relación provisional de los créditos que se consideran prescritos:

Créditos a favor de la Corporación:

Deudor: Hacienda Pública.—Concepto: 90 por 100 sobre la contribución urbana.—Ejercicio 1975.—Pesetas: 12.891.

Deudor: Hacienda Pública.—Concepto: 90 por 100 de urbana.—Ejercicio de 1974.—Cantidad: 12.891 pesetas.

Deudor: Hacienda Pública.—Concepto: 80 por 100 de industrial.—Ejercicio de 1974.—Cantidad: 6.195 pesetas.

Deudor: Hacienda Pública.—Concepto: Recargos Unificados.—Ejercicio de 1974.—Cantidad: 1.256 pesetas.

Los interesados legítimos podrán hacer valer su derecho, caso de asistirles, para oponerse a la declaración de prescripción, presentando el oportuno escrito ante el Ayuntamiento y acompañado de los documentos pertinentes durante el plazo de quince días hábiles a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Cruz de Pinares, a veintiseis de Enero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (Ilegible).

—124

Ayuntamiento de Barco de Avila

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Barco de Avila, en sesión extraordinaria del día 13 de Enero de 1976, entre otros acuerdos, adoptó el siguiente:

«Defensa de Monumentos y Paisaje».

Debidamente informada la Corporación y luego después de amplia deliberación, por aplicación de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, pero todo ello, sin perjuicio de la Ordenanza vigente de Ordenación de Construcciones de Viviendas en Barco de Avila, en materia de protección del Monumento Nacional «Castillo de Valdecorneja y Paisaje», por unanimidad acuerda:

«Que la altura de las construcciones en las proximidades del Castillo de Valdecorneja la Corporación

puede limitarlas para que éstas no priven la vista de dicho Castillo y su bello paisaje; la distancia entre la construcción que se pretenda y esta Fortaleza, asimismo será determinada por la Corporación; en ambos casos, altura y distancia, lo hará bien al aprobar el Plan de Ordenación Parcial o bien el de Construcción que el Promotor viene obligado a presentar».

«Que se inserte el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días para oír reclamaciones».

Barco de Avila, a veinticuatro de Enero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde accidental, (Ilegible).

—126

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

ANUNCIO

Confeccionados que han sido los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, que han de servir de base en las subastas de aprovechamientos de resina de los Montes Públicos de los Propios de este Municipio números 30, 31 y 32, en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Nava de Arévalo, veintisiete de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Z. Rodríguez.

—133

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

ANUNCIO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones económico administrativas que han de servir de base a la subasta del aprovechamiento de 309 pinos pinaster, con 260 metros cúbicos de madera, a efectos de reclamaciones en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navalosa, veintisiete de Enero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde Accidental, Jesús Benito.

—138

IMPRESA PROVINCIAL-AVILA